



## RESOLUCIÓN N° 016-2022-II/JSN

### NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE RAMA SCOUT

Lima, 20 de diciembre de 2022

#### EL JEFE SCOUT NACIONAL

#### VISTA:

La recomendación del Director Nacional de Programa de Jóvenes, Sr. José Emilio Adrianzén Acosta.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, las funciones de las coordinaciones y de los coordinadores nacionales serán especificadas en las Resoluciones de nombramiento expedidas por el Jefe Scout Nacional, según el artículo 85 del Reglamento.

- a) Velar por la correcta aplicación del Método Scout y el Programa de Jóvenes, en la rama Scout.
- b) Promover el desarrollo en la práctica del Método Educativo en las actividades a realizar.
- c) Promover el intercambio de experiencias entre los Adultos Voluntarios de la Rama para una mejor aplicación del Método y Programa scout, así como la elaboración de documentos que ayuden a los y las Adultos Voluntarios en su desempeño.
- d) Proponer al Director Nacional de Programa de Jóvenes la elaboración o modificaciones que sean necesarias para mantener actualizada los manuales y documentos de la rama.



- e) Proyectar una imagen positiva de prestigio y ecuanimidad, que asegure una buena influencia en los miembros de la Rama y la ASP.
- f) Informar al Director de Programa de Jóvenes sobre las recomendaciones que se formulen.
- g) Velar porque los Sub Comisionados Scouts Regionales y Locales de Programa de Jóvenes promuevan los objetivos, métodos y actividades de Rama propuestas.
- h) Las demás atribuciones que le asignen el Director de Programa de Jóvenes o el Jefe Scout Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Scout Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

Que, es conveniente nombrar al Coordinador Nacional de Rama Scout con jurisdicción en todo el país.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Coordinador Nacional de Rama Scout al señor **VICTOR MANUEL ANICAMA CASTRO** con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

**SEGUNDO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout, así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Jorge Eddy Zelada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional